NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/21
30 de abril de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3371ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de abril de 1994, en relación con el examen del tema "La situación en Rwanda" por el Consejo, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad se siente consternado por los constantes informes sobre la matanza de civiles inocentes en Kigali y otras partes de Rwanda, y por los preparativos que se están llevando a cabo, según se ha informado, para cometer nuevas masacres. Comparte la preocupación expresada por el Organo Central del Mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, gestión y solución de conflictos por el hecho de que sigan produciéndose en Rwanda, de manera ininterrumpida y sistemática, masacres y matanzas indiscriminadas. Recuerda que esas matanzas ya han sido condenadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 912 (1994), de 21 de abril de 1994.

En todo el país han tenido lugar ataques contra civiles indefensos, especialmente en zonas bajo el control de miembros o sostenedores de las fuerzas armadas del Gobierno provisional de Rwanda. El Consejo de Seguridad exige que el Gobierno provisional de Rwanda y el Frente Patriótico Rwandés tomen medidas eficaces para prevenir, en las zonas bajo su control, nuevos ataques contra civiles. Exhorta a los dirigentes de ambas partes a que condenen públicamente esos ataques y se comprometan a asegurar que las personas que los instiguen o que participen en ellos sean enjuiciadas y castigadas.

El Consejo de Seguridad condena todas esas violaciones del derecho humanitario internacional en Rwanda, en particular aquellas de que ha sido víctima la población civil, y recuerda que las personas que instigan esos actos o participan en ellos son responsables individualmente. En este contexto, el Consejo de Seguridad recuerda que el dar muerte a miembros de un grupo étnico con la intención de destruirlo total o parcialmente constituye un crimen punible con arreglo al derecho internacional.

El Consejo reitera la petición hecha en su resolución 912 (1994) en el sentido de que inmediatamente se establezca una cesación del fuego y cesen las hostilidades entre las fuerzas del Gobierno provisional de Rwanda y el Frente Patriótico Rwandés. Encomia los esfuerzos del Representante

Especial del Secretario General y del Comandante de la Fuerza de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) por mediar a fin de lograr ese resultado y les pide que prosigan sus esfuerzos en contacto con países de la región y la OUA. También encomia el coraje y la determinación demostrados por el personal de la UNAMIR al brindar protección a los civiles que buscaron el amparo de la UNAMIR.

El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por países de la región, con la asistencia de la Organización de la Unidad Africana, para poner término a los combates y las matanzas en Rwanda. Encomia asimismo los esfuerzos de Estados, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para prestar asistencia humanitaria de emergencia a la sufrida población de Rwanda.

El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por la situación de los muchos miles de refugiados y personas desplazadas que se han visto obligados a huir de los combates y las matanzas en Rwanda.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados a ayudar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y otros organismos humanitarios y de socorro que funcionan en la zona a satisfacer las apremiantes necesidades humanitarias en Rwanda y sus Estados limítrofes. El Consejo exhorta a los Estados que limitan con Rwanda a que, en colaboración con la OUA, proporcionen una protección adecuada a los refugiados y faciliten la transferencia de bienes y suministros destinados a satisfacer las necesidades de las personas desplazadas dentro de Rwanda.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes rwandesas a garantizar la protección de las personas desplazadas y los refugiados en Rwanda, y de los refugiados fuera de Rwanda, y a velar por el tránsito seguro de la asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad subraya la urgente necesidad de una acción internacional coordinada para contribuir a lograr la paz en Rwanda y aliviar los sufrimientos de su población. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la OUA y países de la región, tome medidas apropiadas para que las actividades internacionales encaminadas a mejorar la situación en Rwanda se lleven a cabo en forma eficaz y coordinada, y para asegurar que se mantenga plenamente informadas a todas las partes pertinentes.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia del aeropuerto de Kigali para la prestación de socorro internacional a Rwanda, así como para la satisfacción de las necesidades de la UNAMIR. Insta a las partes a que permitan que el aeropuerto se mantenga abierto en todo momento con esos fines.

El Consejo de Seguridad recalca la importancia de velar por que la situación en Rwanda no afecte negativamente la seguridad y estabilidad de los países vecinos.

/...

El Consejo de Seguridad advierte que la situación en Rwanda se vería seriamente agravada si cualquiera de las partes tuviera acceso a más armas. Hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de suministrar armas o cualquier tipo de asistencia militar a las partes en el conflicto. Expresa su buena disposición, en principio, a considerar prontamente la posibilidad de aplicar un embargo de armamentos a Rwanda.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso a preservar la unidad e integridad territorial de Rwanda. Reitera su convicción de que el Acuerdo de Paz de Arusha sigue siendo el único marco viable para la solución del conflicto en Rwanda y sirve de base para la paz, la unidad nacional y la reconciliación en el país. Exhorta nuevamente a las partes a que renueven su compromiso en favor del Acuerdo.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que:

a) En consulta con el Secretario General de la OUA, le informe sobre las medidas que podrían tomarse con miras a contribuir a restablecer el orden público en Rwanda y dar seguridad a las personas desplazadas;

b) Colabore con la OACNUR, la OUA y países de la región para tomar las medidas de diplomacia preventiva que sean necesarias a fin de impedir que la violencia y las atrocidades se propaguen a países vecinos;

c) Estudie urgentemente los medios para prestar socorro humanitario a los refugiados y las personas desplazadas;

d) Consulte a la OACNUR sobre las medidas necesarias para prestar asistencia humanitaria a las personas desplazadas que se han congregado a lo largo de las fronteras con Tanzanía, Uganda, el Zaire y Burundi;

e) Señale a su atención toda la información que reciba sobre corrientes de armamentos hacia Rwanda y consulte a los países de la región y a la OUA sobre la aplicación efectiva de un embargo de armas contra Rwanda; y

f) Presente propuestas para la realización de una investigación de los informes de graves violaciones del derecho humanitario internacional durante el conflicto.

El Consejo de Seguridad manifiesta su intención de examinar urgentemente la carta del Secretario General de 29 de abril de 1994 (S/1994/518) y las recomendaciones que formule el Secretario General."
